



Instituto Nacional Electoral

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA
RECURSO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE**

RECURRENTE: [REDACTED]

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, 6 de julio de 2022

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente del recurso de inconformidad al rubro citado, formado con motivo del escrito por el que [REDACTED] interpone recurso de inconformidad en contra del auto de admisión de pruebas dictado dentro del expediente [REDACTED], y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción X, 358, 359, 361, 362, 365 y 368, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 48, inciso l) y 67, numeral 1, incisos a) y r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento); 1, 6 y 53, numeral 1 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad (Lineamientos), se

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como reconocido el carácter con el que se ostenta la recurrente.

SEGUNDO. Toda vez que se estiman cumplidos los requisitos de procedibilidad, con fundamento en el artículo 362 del Estatuto, se admite a trámite el recurso de inconformidad presentado por [REDACTED]

TERCERO. Tomando en consideración que la inconforme no ofrece medio de convicción alguno sobre el que deba proveerse su preparación y desahogo, procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 368 del Estatuto; por tanto, se pone el presente expediente en estado de resolución.

CUARTO. Notifíquese por estrados la presente determinación a la inconforme y a los demás interesados, por conducto de la Dirección Jurídica.

Así lo acordó y firma la Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, designada mediante acuerdo de 21 de abril de 2022, dictado por el Director Jurídico, como Órgano encargado de elaborar el proyecto de auto de admisión, de desechamiento o, en su caso, el proyecto de resolución que en Derecho corresponda.

ATENTAMENTE

LICDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ